

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 1981

NÚM. 286

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE MADRID

Sec. Asuntos Generales

Ngdo.: 12.5

Expte.: T. A. 2070/81

#### EDICTO

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a D. Manuel-Fernando Alonso Vila, cuyo último domicilio conocido fue en c/ Ramón y Cajal, núm. 39 bajo, de la siguiente comunicación:

“Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Torrelodones (Madrid), y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el D. N. I., al no llevarlo consigo cuando el día 22 de agosto pasado le fue requerido para su identificación por la fuerza actuante, prevista en los artículos 12 y 17 del Decreto 196/76 de 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que, a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el núm. 3 del artículo 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Dios guarde a Vd.—Madrid.—Firmado y rubricado: El Gobernador Civil. 6600

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Administración del «Boletín Oficial»

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1982, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1982.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1982, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestral .....	900 Ptas.
Semestral .....	1.500 "
Anual .....	2.500 "

León, 2 de diciembre de 1981.—El Interventor, Carlos Echeto Alayeto. 6342

\*\*\*

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

#### EDICTO

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por

los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León la siguiente:

**Providencia:** En uso de las facultades que me confieren los artículos 737 y 742 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, en concordancia con los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que,

de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Excelentísima Diputación Provincial de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETÍN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Organismo: Excm. Diputación Provincial.—Concepto: Estancias Hospital Gral.—Ejercicio: 1976.—Municipio: Villavelasco

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto

Deudor: Cardo Pérez, Víctor.—Importe pral. 10.240.

Sahagún, 27 de noviembre de 1981. El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero, 6556

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.898 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 kV. C. T. de 50 kVA. y R. baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea eléctrica a 20 kV., C.T. de 50 kVA. y R. B. Tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA E-70, y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE, tipo ACACIA, derivada de la línea de Iberduero, S. A. "E.T.D. Bustillo de Cea-Velilla de Valderaduey en las proximidades de dicha localidad, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Villazanzo de Valderaduey en sus anejos de Velilla de Valderaduey y Castrillo de Valderaduey, en una longitud de 3.455 metros, cruzándose el río Valderaduey (tres veces) y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 50 kVA., tensiones 20 kV/398-230 V., que se instalará en Castrillo de Valderaduey, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica a 380-220 V., posada y suspendida con conductor de aluminio aislado en haz trenzado con secciones de 3×50+1×54,6 hasta 3×150+1×54,6 mm<sup>2</sup>. con posteletes metálicos y apoyos de hormigón armado.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 1.º de diciembre de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

6453

Núm. 4587.—1.780 ptas.

## Comisaría de Aguas del Duero

### ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Canal de La Bogueira o Huerga de Valcabado del Páramo (León), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 581,65 l/seg. de aguas derivadas del arroyo La Bogueira o Huerga, en término municipal de Zotes del Páramo (León), con destino al riego de una superficie de 727,0581 Has., así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Toma de las aguas del arroyo La Bogueira o Huerga, en término municipal de Zotes del Páramo (León), mediante la misma obra de toma que la que dicen en el proyecto usará la Comunidad de Regantes de Roperuelos del Páramo.

Conducción de las aguas desde el punto de toma hasta la zona a regar por medio de canal hormigonado y que según se desprende del proyecto, será canal común en su primer tramo con la Comunidad de Regantes de Roperuelos del Páramo y que según indican en el proyecto presentado, tendrá sección suficiente para las necesidades de ambas Comunidades.

Riego final por pie.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927 a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c/ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 4 de diciembre de 1981. El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6560

Núm. 4609.—1.120 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y PESCA  
**INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**  
 JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA EN LEON

**APROVECHAMIENTOS DE PASTOS POR SUBASTA**

Ejecución del Plan Ordinario de aprovechamientos para el año 1982, en montes consorciados y propiedad del Estado

Denominación	Pertenenencia	Superficie Has.	CLASE DE GANADO			Tiempo de pastoreo	Tasación pescetas	S U B A S T A		
			Lanar	Vacuno	Caballar			Mes	Día	Lugar
Camperones y Chana, 29 L. D.	Llamas de la Ribera	18	100	—	—	6	6.000	12	12	Casa Concejo
Valgrán, 31 L. D.	San Román de los Caballeros	13	40	—	—	6	2.400	13	12	»
Villaviciosa, 12 U. P.	Villaviciosa de la Ribera	934	500	10	—	6	20.160	14	12	»
Marg. La Vega	Armellada	82	350	—	—	12	21.000	12	10	»
» Castrofuerte	Castrofuerte	57	330	—	—	12	100.000	12	10	»
» La Huerga y otros	Cebrones del Río	80	600	—	—	12	50.000	12	10	»
» Las Barreras	Gordoncillo	64	300	—	—	12	100.000	12	12	»
» Valdepalacios	Joarilla de las Matas	29	225	10	—	12	35.000	12	10	»
» Soto	Moscas del Páramo	30	200	—	—	12	30.000	12	12	»
» Penosillo y otros	Regueras de Abajo	17	100	—	—	12	10.000	13	10	»
» El Sesteadero	San Mamés de la Vega	5	50	—	—	12	6.500	13	12	»
» Los Aneiros	Santa Marina del Rey	45	—	45	2	12	14.500	14	12	»
» Los Poyales	Santiago de la Valduerna	14	150	—	—	12	32.000	14	12	»
» Sardonedo	Sardonedo	8	—	8	—	12	6.500	13	10	»
» La Vega de Arriba	Turcia	25	250	—	—	12	27.000	13	12	»
» El Soto	Valcavado del Páramo	15	50	—	—	12	4.000	15	12	Ayto. Roperuelos del Páramo
» Vidanes	Vidanes	26	—	20	—	5	8.000	12	12	Casa Concejo
» Villaornate	Villaornate	43	236	—	—	12	105.000	13	10	Ayto. Villaornate
» y Rib. Cabrereros del Río	Cabrereros del Río e ICONA	77	710	—	—	12	42.600	12	12	Casa Concejo
» Villamandos	Villamandos e ICONA	58	350	—	—	12	71.400	14	12	»
» Villamañán	Villamañán e ICONA	142	575	—	—	12	48.300	12	10	»
» Villarrabines	Villarrabines e ICONA	30	370	—	—	12	44.400	12	12	»
Rib. Benamartel	ICONA	14	136	—	—	12	9.792	12	12	»
» Cabañas	ICONA	10	90	—	—	12	10.800	12	10	»
» Castrofuerte	ICONA	37	300	—	—	12	28.800	13	10	»
» Fresno de la Vega	ICONA	90	427	—	—	12	33.306	14	12	»
» Valencia de Don Juan	ICONA	85	400	—	—	12	33.600	15	12	Ayto. Valencia de Don Juan
» Villademor de la Vega	ICONA	16	150	—	—	12	8.100	14	12	Casa Concejo
» Villaornate	ICONA	38	200	—	—	12	26.400	14	10	»

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios de los aprovechamientos.

León, 2 de diciembre de 1981.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

La Corporación Municipal en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1981, acordó aprobar inicialmente, el proyecto de ajardinamiento de los terrenos del antiguo Mercado de Ganados cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 44.533.402 pesetas, y de 25.551.402 pesetas, en el caso de que la ejecución sea llevada a cabo por personal de este Ayuntamiento. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Saneamiento e Higiene y teniendo en cuenta la gran diferencia económica existente entre ambos presupuestos, se acordó también que las obras de dicho proyecto, del que es autor el Arquitecto municipal, D. Miguel Martínez Puente se lleven a cabo por el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, se abre información pública, por plazo un mes, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente respectivo en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6586 Núm. 4602.—660 ptas.

\* \*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de un tramo de la calle Pablo Díez y de las de construcción del emisario de Armunia y San Andrés, a su paso por Trobajo del Cerecedo, ejecutadas por las Empresas "Robla y Tascón, S. A." y "Cubiertas y M.Z.O.V., S. A.", respectivamente, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a las expresadas de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible a las adjudicatarias, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6585 Núm. 4601.—460 ptas.

### Ayuntamiento de Astorga

Habiendo acordado este Ayuntamiento en sesión de Pleno celebrada el día 4 de diciembre de 1981, la modificación de las cuotas del Impuesto Municipal sobre la Circulación, del Impuesto Municipal sobre Publicidad, y las tarifas de las Ordenanzas Fiscales: servicio domiciliario de agua potable, servicio recogida de basuras a domicilio, y servicio de alcantarillado

y vigilancia especial de alcantarillas particulares, se hace saber que se halla de manifiesto en las Dependencias del Ayuntamiento los expedientes de modificación con sus nuevas tarifas y demás documentos, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones, de conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19-2 de la citada Ley, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente los expedientes referenciados.

Astorga, 7 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6563 Núm. 4593.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de basuras correspondiente al año 1981, se halla expuesto al público en las Oficinas de Intervención de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Se aprueba asimismo, proceder al cobro domiciliario de los recibos.

Ponferrada, 10 de noviembre de 1981. El Alcalde, Celso López Gavela.

6590 Núm. 4613.—300 ptas.

### Ayuntamiento de Villablino

Acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 2 del actual, la suspensión, por el plazo de un año, del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificaciones, en las zonas o polígonos, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente, según resulta del estado de los trabajos de la «Revisión y Reforma del Plan General de Ordenación Urbana de Villablino»; se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 117 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Las zonas o polígonos afectados por la suspensión de licencias, se encuentran relacionados en anuncio fijado en el tablón de Edictos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villablino.

Villablino, 10 de diciembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

6567 Núm. 4591.—540 ptas.

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

No habiendo sido formulada reclamación alguna, contra los tres expedientes de modificación de créditos, en el presupuesto ordinario de 1981, aprobados por esta Corporación, se publican definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

EXPEDIENTE N.º 1 Pesetas

#### Disminuciones

Del superávit de liquidación de 1980 por importe de ... ..	2.585.705
--	-----------

#### Aumentos

Se transfiere a la partida 7339 ... ..	2.585.705
--	-----------

EXPEDIENTE N.º 2

#### Disminuciones

De la partida 1985 ... ..	135.176
---------------------------	---------

#### Aumentos

A la partida 1251 ... ..	47.451
A la partida 1311 ... ..	1.725
A la partida 1411 ... ..	86.000

Total ... ..	135.176
--------------	---------

EXPEDIENTE N.º 3

#### Disminuciones

De la partida 1269 ... ..	55.663
De la partida 1985 ... ..	200.000
De la partida 2233 ... ..	40.000
De la partida 2576 ... ..	200.000
De la partida 2597 ... ..	20.000
De la partida 9539 ... ..	50.000

Total ... ..	565.663
--------------	---------

#### Aumentos

A la partida 1825 ... ..	95.663
A la partida 1251 ... ..	30.000
A la partida 2111 ... ..	350.000
A la partida 2638 ... ..	40.000
A la partida 2591 ... ..	50.000

Total ... ..	565.663
--------------	---------

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 15-2, en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero.

San Justo de la Vega, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6608 Núm. 4636.—940 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de noviembre pasado acordó la modificación de las tarifas correspondientes a las Ordenanzas municipales siguientes:

—Ordenanza número 10.—Sobre servicios en el cementerio municipal y pompas fúnebres.

—Ordenanza número 11.—Tasa sobre expedición de documentos en las oficinas municipales.

—Ordenanza número 13.—Sobre licencias de aperturas de establecimientos.

Los expedientes de estas modificaciones y acuerdo podrán ser examinados por los interesados en esta Secretaría, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, dentro de cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo 18 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Cistierna a 7 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6589 Núm. 4596.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### San Andrés del Rabanedo

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal, quedan expuestos al público por quince días en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para reclamaciones de los interesados, los documentos fiscales siguientes:

1.—Padrón adicional de tasas por conservación del alcantarillado para ejercicio de 1981.

2.—Padrón de arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros para ejercicio de 1981.

3.—Padrón sobre entrada de carruajes y letreros para el ejercicio de 1981.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6582 Núm. 4599.—400 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villazala

Aprobado por este Pleno Municipal el expediente de suplemento de crédito número 2/81 con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1980, queda de manifiesto a disposición del público en la Secretaría municipal, por espacio de 15 días a efectos de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Villazala, 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6604 Núm. 4633.—260 ptas.

\*\*\*

Aprobado definitivamente por este Pleno Municipal el expediente de suplemento de crédito n.º 1, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1980, queda el mismo fijado así:

#### Altas

Capítulo 1.º ... .. 625.000  
Capítulo 6.º ... .. 3.949.405

Suman ... .. 4.574.405

#### Bajas

Con cargo al superávit disponible ... .. 4.574.405

Villazala, 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6605 Núm. 4634.—360 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaquilambre

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 21 de agosto pasado la Ordenanza fiscal de la tasa sobre el servicio de cementerio, conducción de cadáveres, construcciones y otros servicios fúnebres de carácter municipal, para el nuevo cementerio común a los pueblos de Villaquilambre, Navatejera y Villainta de Torio, y expuesta al público durante quince días hábiles previos anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 261 de 17 de noviembre de 1981, no se presentaron reclamaciones y las tarifas que constan en la misma son las siguientes:

	<u>Perpetuidad</u>	<u>Por 10 años</u>
Terreno para panteones o mausoleos simples .....	18.600	3.750 ptas.
Terreno para panteones o mausoleos dobles .....	44.350	8.870 "
Terreno para panteones o mausoleos zona niños ...	6.100	1.220 "
Nicho en zona central .....	34.000	6.800 "
Nicho en zona lateral .....	27.000	5.400 "

#### Tasa de servicios

	<u>Tasa</u>
Canon anual atención, conservación, etc. ....	600 ptas.
Derechos de enterramientos .....	3.000 "
Permiso de apertura y traslados .....	1.500 "
Trabajos apertura una sepultura común .....	3.500 "
Idem construcción bóveda cierre Sep. y Pant. ....	5.000 "
Idem material para construcción cierre nicho .....	1.500 "

#### Tasa licencia de construcción dentro del cementerio

Por licencia construcción panteones simples ... ..	2.000 ptas.
Por licencia construcción panteones dobles ... ..	4.000 "
Por licencia construcción mausoleos capillas simples .....	3.500 "
Por licencia construcción mausoleos capillas dobles .....	7.000 "
Colocación de lápidas en sepulturas .....	800 "
Colocación de cruces y adornos .....	300 "
Colocación de lápidas en nichos .....	600 "

Quedan exentos de pago de los derechos de enterramiento en la fosa común los pobres de solemnidad que fallezcan en este Municipio.

En su consecuencia el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en providencia de esta fecha, acordó elevar el acuerdo inicial a definitivo a tenor de lo dispuesto en el art. 18, dos del Real Decreto Ley 3/1981 de 16 de enero. Se publica a efectos oportunos.

Villaquilambre, 11 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Manuel García Santos.

6587

Núm. 4612.—1.520 ptas.

#### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, se ha tomado acuerdo, declarando ruina inminente y demolición de una casa deshabitada, de 60 metros cuadrados, sita en el pueblo de Valtuille de Abajo, camino de la Iglesia, lindante a la de D. Manuel Fernández Martínez, propiedad de don José Alba y doña Dina Justa Díaz, en ignorado paradero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 314 del ROF, para conocimiento de los interesados e interposición de los recursos procedentes.

Villafranca del Bierzo, 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6611 Núm. 4640.—360 ptas.

#### Ayuntamiento de Vegas del Condado

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, expediente de autorización para la contratación de unos anticipo reintegrables sin interés concedi-

dos por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por un importe de quinientas mil pesetas cada uno de ellos, con destino a las obras de "Pavimentación de calles en Santa María del Monte del Condado"; "Urbanización de la plaza Mayor en Vegas del Condado"; "Pavimentación de calles en Vegas del Condado - 1.ª fase"; "Pavimentación de calles en Vegas del Condado - 2.ª fase"; "Prolongación del camino de acceso a Vegas del Condado", cuyas características principales son las siguientes:

1.—Importe de cada uno de los anticipos 500.000 pesetas incrementadas en 76.290 para cada uno en concepto de gastos de administración que hacen un total de 576.290 pesetas.

2.—Amortización en diez anualidades de 57.629 pesetas para cada anticipo.

3.—Afectar como garantía de pago el impuesto sobre circulación de vehículos, recargos y contribuciones de rústica, urbana e industrial y la participación en impuestos indirectos del Estado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, dicho acuerdo y proyecto de contrato quedan expuestos al público por término de quince días a

efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6580 Núm. 4594.—860 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

No habiendo sido formulada reclamación alguna contra el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1981, aprobado por esta Corporación, se publica definitivamente, siendo su resumen el siguiente:

*Pesetas*

*Disminuciones*

Del superávit de liquidación del ejercicio de 1980, por importe de ... 2.247.049  
se transfiera a las partidas siguientes.

*Aumentos*

Se aumenta la consignación de la partida 7339 de aportación al presupuesto de inversiones la citada cantidad de ... 2.247.049

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 15-2 en relación con el 13-2 del Real Decreto-Ley 3/81 de 16 de enero.

Valderrey, 11 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6609 Núm. 4639.—560 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquejada*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/81 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26 de octubre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

*Aumentos*

Capítulo II ... .. 750.000

Suma ... .. 750.000

*Deducciones*

Con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario de 1980 ... .. 750.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Villaquejada a 11 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6606 Núm. 4635.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
Alija del Infantado*

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/81 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio eco-

nómico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 27 de octubre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

*Aumentos*

Capítulo II. Compra de bienes corrientes y de servicios ... .. 1.000.000

Suma ... .. 1.000.000

*Deducciones*

Con cargo al superávit del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1980 ... 1.000.000

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto-ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Alija del Infantado a 10 de diciembre de 1981.—El Alcalde, A. Carballo.  
6603 Núm. 4631.—540 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gusendos de los Oteros*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos 1/81, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de octubre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

*Aumentos*

Capítulo I ... .. 2.696

Capítulo II ... .. 175.717

Suma ... .. 178.413

*Deducciones*

Con cargo al superávit del presupuesto M. ordinario de 1980 ... .. 178.413

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Gusendos de los Oteros, 11 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6602 Núm. 4630.—500 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Pongo en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento, se están tramitando expedientes de crédito de anticipo reintegrable, con la Caja de Créditos de la Excm. Diputación Provincial.

1.º—Anticipo reintegrable en 10 anualidades de 1.000.000 de pesetas, para atender al pago de la traída de aguas 2.ª fase de Quintanilla del Monte.

2.º—Anticipo reintegrable en 10 anualidades de 1.500.000 pesetas para el acondicionamiento y reforma de la Casa Consistorial de esta villa.

Los expedientes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina por espacio de 15 días para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides, 11 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6579 Núm. 4595.—480 ptas.

*Ayuntamiento de  
Algadefe*

Aprobados por el Pleno de esta Corporación se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Renovación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de marzo de 1981.

Expediente de modificación de créditos 1/81 al presupuesto municipal ordinario.

Algadefe a 11 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6598 Núm. 4629.—320 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Antigua*

Aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Ordenanza de la tasa por suministro de agua potable a domicilio en la localidad de La Antigua, se hace público el extracto de la misma, que es como sigue:

*TARIFAS*

Cuota de servicio mensual de 20 pesetas.

Cuotas de consumo mensual:

De un metro cúbico a 15 metros cúbicos, el metro mensual a 15 pesetas.

Por cada metro cúbico que exceda de 15 metros cúbicos hasta 30 metros cúbicos el metro mensual a 25 pesetas.

Por cada metro cúbico que exceda de 30, el metro a 200 pesetas.

Por cada nueva acometida a la red de abastecimiento y alcantarillado 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 19-1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero (B. O. E. núm 27, de 31 de enero de 1981) y artículo 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

La Antigua, 7 de diciembre de 1981.  
El Alcalde (ilegible).

6564 Núm. 4592.—600 ptas.

*Ayuntamiento de  
Gordaliza del Pino*

No habiéndose formulado reclamaciones en el periodo de exposición al público contra los acuerdos de aprobación y modificación de las Ordenanzas que se relacionan, quedan definitivamente aprobadas con las tarifas que se indican:

*Ordenanzas de nueva aplicación*

Tasa sobre puertas y ventanas que abren al exterior.—Por cada puerta que abra al exterior 200 pesetas, si es doble hoja, tendrá doble tasa. Por cada plancha de puerta metálica que al abrir vuelva el tambor al exterior, 200 pesetas. Por cada ventana cuyas hojas abran al exterior 200 pesetas.

Ordenanza sobre abastecimiento domiciliario de agua. — Uso doméstico: Importe mínimo mensual 70 pesetas. Hasta 10 m.<sup>3</sup> al mes 20,56 pesetas metro, con bonificación de 2,56 pesetas cuando el consumo sea inferior. Si el consumo mensual es superior a 15 m.<sup>3</sup> se supone consumo abusivo, facturándose a 35 ptas m.<sup>3</sup> el exceso. Por cada acometida de enganche o reenganche a la red general 5.500 pesetas.

Servicios de cementerio municipal.—Servicio por concesión de terrenos a perpetuidad para panteones: 1.<sup>a</sup>—Superficie de 3 metros cuadrados 15.000 pesetas; 2.<sup>a</sup>—Superficie de 4 metros cuadrados 25.000 pesetas; 3.<sup>a</sup>—Superficie de 5 metros cuadrados 40.000 pesetas; y 4.<sup>a</sup>—Superficie de 6 metros cuadrados 60.000 pesetas.

*Ordenanzas modificadas*

Tasa sobre licencias urbanísticas.—Por cada metro cuadrado o fracción de fachada de nueva edificación, reedificación o elevación de fachada que dé a la vía pública o municipal 50 pesetas; por revestimiento total o parcial de fachada de la ya existente, por metro cuadrado o fracción que dé a vías públicas o municipales, sin descontar huecos 20 pesetas; por apertura de huecos o ampliación de los ya existentes, que dé a la vía pública o municipal, por metro cuadrado o fracción, 100 pesetas; y por cada puerta que se coloque abriendo al exterior o puerta de plancha metálica volando el tambor al exterior 300 pesetas.

Tasa sobre desagüe de canalones.—Por cada metro lineal o fracción de bajada de agua por canalón 20 pesetas; por cada metro lineal o fracción de bajada de agua sin canalón, 20 pesetas.

Tasa sobre servicio de alcantarillado. Por cada vivienda, local industrial u otros locales, 400 pesetas anuales.

Tasa por tránsito de animales domésticos por la vía pública.—Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar, mular o asnal, 100 pesetas anuales; por cada cabeza de ganado lanar o cabrío 75 pesetas anuales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia y circulación de perros.—Por cada perro, cualquiera que sea su raza o tamaño, 100 pesetas anuales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Gordaliza del Pino, a 9 de diciembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

6610 Núm. 4638.—1.620 ptas.

**Administración de Justicia***Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y Partido de León.

Hago saber, en aclaración del edicto emitido por este Juzgado con fecha 2 de los corrientes, dimanado del expediente núm. 863/1981, tramitado al amparo de la Ley sobre suspensiones de pagos, de 26 de julio de 1922, que donde en aquel edicto se dice, erróneamente: "...acordé la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad solicitante Construcciones y Derivados, S. L. (en anagrama CODE, S. L.)...", debe decir: "...acordé tener por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad solicitante "Construcciones y Derivados, S. L."...".

Lo que para general conocimiento, en subsanación de dicho error, se hace público por medio del presente a los efectos legales procedentes.

Dado en León a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6618 Núm. 4632.—600 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 361/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Pedro Echevarría Fernández y su esposa doña Josefa Gallegos García, mayores de edad y vecinos de León, Plaza del Congreso Eucarístico núm. 5, sobre reclamación de doce millones setecientos setenta mil ochocientos trece pesetas (12.770.813) de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados al deudor y por el precio que han sido valorados pericialmente, y que se relacionan así:

Nave industrial de planta baja solamente, que ocupa la parte edificada unos mil veintidós metros cuadrados, y en su frente y sobre dicha nave otras dos plantas altas, destinada la primera a despacho dirección, oficinas y demás y la planta segunda a archivo, ocupado lo edificado en cada una de dichas plantas setenta y dos metros cuadrados quedando el resto

de la superficie del solar, o sea los trescientos cuarenta y siete metros cuadrados destinados a patio solar; edificado todo dentro del perímetro de una tierra de cereal secana, en término de Valdela Fuente, Municipio de Valdefresno, al Portillo o Carretera de Las Lomas, de cabida de trece áreas sesenta y nueve centiáreas. Todo linda: Norte, de Eduardo Martínez Puente; Sur y Este, de don Francisco Palanca del Río, y al Oeste en línea de dieciocho metros, con carretera de Las Lomas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.125, libro 106, del Ayuntamiento de Valdefresno, folio 70, finca n.º 5028, inscripción 4.ª, valorada en 11.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

6548 Núm. 4603.—1.540 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 694/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Productos Lácteos Leoneses, S. A. y Productos Lácteos Freixas, S. A., en situación de rebeldía, sobre reclamación de 14.203.345,00 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes embargados al deudor y por el precio que han sido valorados pericialmente y que se relacionan así:

1.—Las instalaciones de la entidad destinadas a la refrigeración de leche, valoradas en 2.200.000 pesetas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso de Industrias Freixas, S. A., que tiene concertado con Productos Lácteos Leoneses, S. A., valorado en 2.000.000 de pesetas.

3.—Nave industrial con terreno anejo en Mansilla de las Mulas, sita

al Km. 309, Hm. 6 de la carretera de Adanero a Gijón, al sitio denominado la Barbacaja del Puente, ocupando la nave y espacios libres una extensión de 2.800 m/2 y linda: Norte y Este, finca de D. Gerardo Barrientos Barrientos; Sur, camino de Villafalé, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón. Inscrita al tomo 869, libro 26 de Mansilla, folio 151 del diario 56, asiento 936 vto., finca núm. 4.160, inscripción 3.ª, valorada en 8.000.000 de pesetas.

4.—Rústica, prado de regadío en el pago Prados de Cascajal, término de Mansilla de las Mulas, de forma irregular de 5.161 m/2, 94 dm/2 y 65 cm/2, que linda: Norte, parte finca que se segrega y parte con presa de riego y parte con finca de D. Félix Llorente; Sur, camino de servicio y parte con finca de Productos Lácteos, S. A., y Oeste, parte con finca que se segrega y parte con carretera de Adanero a Gijón.—Inscrita al tomo 1.646, libro 29 de Mansilla, folio 196, del diario 61, finca núm. 2.547, inscripción 1.ª, valorada en 4.500.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del autor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Y por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso para dar cumplimiento a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a 7 de diciembre de 1981.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

6547 Núm. 4604.—1.720 ptas.

Juzgado de Distrito  
número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente,  
Secretario del Juzgado de Distrito  
número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 514/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Sentencia.—En León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, en prórroga de Juez de Distrito número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 514-81, sobre daños en circulación y en el que son partes: El

Ministerio Fiscal, Isidro Ramírez Montoya, el cual se halla en ignorado paradero, Ernesto Rodríguez Santamarta, vecino de León, y Prefabricados Leniz, S. A., con domicilio en Villabispo de las Regueras.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidro Ramírez Montoya, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la multa de cinco mil pesetas, a que indemnice a Prefabricados Leniz, S. A., en las siguientes cantidades: setenta y dos mil treinta y seis pesetas (72.036 ptas.) por daños en el vehículo y por perjuicios y pago de portes la cantidad de ochenta y siete mil novecientos sesenta y cuatro pesetas (87.964 ptas.) y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmada y rubricada”. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a Isidro Ramírez Montoya, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

6473 Núm. 4526.—1.020 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en Autos número 638/80, dimanantes en ejecución contenciosa núm. 150/80, seguidos a instancia de Santiago González Alvarez, contra el empresario Adonino Escanciano Fernández, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declaro insolvente provisional a la empresa Adonino Escanciano Fernández, sin perjuicio de su responsabilidad si mejorase de fortuna o aparecieran bienes por un importe de treinta mil pesetas reconocidas a favor del trabajador Santiago González Alvarez, en concepto de indemnización por despido, más las costas de seis mil pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese el presente auto al Fondo de Garantía Salarial y a las partes interesadas, a fin de que puedan hacer uso de su derecho. Lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia, D. José Luis Cabezas Esteban, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario Adonino Escanciano Fernández, en forma legal, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

6446

### Anuncios particulares

Comunidad y Sindicato de Riegos  
del Canal Alto de Villares  
Villagarcía de la Vega

Se convoca a Junta general de regantes a los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, la que tendrá lugar el día 27 del corriente mes en la oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega (Casilla) a las once treinta horas en primera convocatoria, y a las doce horas de igual día, en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de la memoria que presente el Sindicato de Riegos, y del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982.

2.º—Asuntos de interés general y sobre proyectos de obras.

3.º—Ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 4 de diciembre de 1981.—El Presidente, Manuel Vega.

6576 Núm. 4611.—520 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

290.373/1	394 366/2
324.794/3	417.411/8
341.034/9	69.587/6 P. A.
378.241/3	1.680/9 P. S.
378.492/6	9.456/1 A. E.

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

6499 Núm. 4559.—320 ptas.

SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y  
PLANTAS DE LEON

LOTERIA NACIONAL  
DE NAVIDAD

Por extravío de varias participaciones de Lotería Nacional del número 44.120 del sorteo del 22 de diciembre de 1981, esta Sociedad depositaria del citado número, hace público que quedan anuladas a todos los efectos las siguientes participaciones.

Números 101 al 200 ambos inclusive, de 100 pesetas cada una.

Haciendo saber a los poseedores de las participaciones reseñadas que les será reintegrado su importe, siempre que antes de las catorce horas del día 21 del corriente, presenten éstas en nuestro domicilio, calle General Sanjurjo, n.º 3 - 10/0 - B - LEON. — (Firma ilegible).

6597 Núm. 4228.—420 ptas.